

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02022-18-01-005/19
Exp.: GIM0502022/18
RFC: M&M070309I98

HOJA No. 1

ASUNTO: Se comunica que ésta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación con la revisión.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 06 de Marzo de 2019

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
M&MR, S. A. DE C. V.
CALLE PAPALOAPAN No. 599
NAVARRO
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27010

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, en relación con las facultades de comprobación que se le práctica, al amparo de la solicitud de información y documentación número GIM0502022/18 contenida (o) en el oficio número 187/2018 del 14 de Septiembre de 2018, expedido por el C.LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 se dirige a ese contribuyente para informarle lo siguiente:

Que el día 24 de Septiembre de 2018, una vez iniciadas las facultades de comprobación, ese contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal del ubicado en CALLE PAPALOAPAN No. 599, NAVARRO, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27010, al domicilio ubicado en CALLE LAPIZLAZULI No. 511, ALAMOS INFONAVIT, GOMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35020, el cual quedó registrado con el número de Folio RF201897304923.

Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, ésta autoridad mediante oficio número GIM02022-18-01-119/18 de fecha 15 de Octubre de 2018 solicitó a la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Durango, practicara una visita de verificación de domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, así como para mantener actualizado el citado Registro; misma que se practicó al amparo de la orden número VVD1000114/18T contenida en el oficio número 100-2-D.A.F.10/2018/2734 de fecha 22 de Octubre de 2018.

Como resultado de la visita de verificación señalada en el párrafo que antecede, se observó que el domicilio manifestado por la contribuyente M&MR, S.A. DE C.V., sito en: CALLE LAPIZLAZULI No. 511, ALAMOS INFONAVIT, GOMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35020, No califica como domicilio fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 10 primer párrafo, fracción II, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, tal y como se hizo constar en el acta de fecha 22 de Octubre de 2018, levantada a folios del VVD1000114/18T-01-0001 al VVD1000114/18T-01-0003 con motivo del acto de verificación antes mencionado.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02022-18-01-005/19
Exp.: GIM0502022/18
RFC: M&M070309I98

HOJA No. 2

En virtud de lo anterior, y toda vez que el domicilio ubicado en CALLE LAPIZLAZULI No. 511, ALAMOS INFONAVIT, GOMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35020, no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, no puede considerarse como domicilio fiscal y en consecuencia, el citado aviso de cambio de domicilio fiscal presentado el día 01 de Octubre del 2018, registrado con el número de folio RF201897304923, no surtió efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Coahuila de Zaragoza "2", con sede en Coahuila de Zaragoza, a través del oficio 700-18-00-01-00-2018-4634 de fecha 18 de Diciembre de 2018, notificado a esa contribuyente por Estrados en fecha 05 de febrero de 2019, le informó que el citado aviso de cambio de domicilio no surtió efectos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por virtud de todo lo anteriormente expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en CALLE PAPALOAPAN No. 599 NAVARRO, C.P. 27010, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, lugar donde se venía practicando, antes de la presentación del aviso antes citado, la revisión número GIM0502022/18, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero fracciones I y II, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos b) y d), NOVENA párrafo primero y DECIMA párrafo primero fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de Agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción V, TERCERA; CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d), NOVENA párrafo primero y DÉCIMA párrafo primero, fracción III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 de fecha 14 de abril de 2009, en relación con el segundo párrafo de la cláusula cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 25 de Agosto de 2015; así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1 primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la

.....3

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

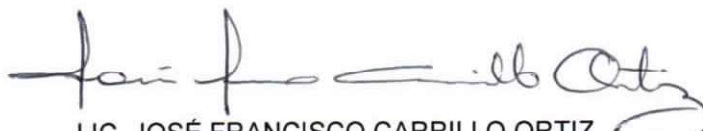
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02022-18-01-005/19
Exp.: GIM0502022/18
RFC: M&M070309I98

HOJA No. 3

Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 8 de Mayo del 2012; y Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo fracciones I, III, IV, V, VIII, XXV, XXIX y XXXVIII, y tercer párrafo de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, se le comunica lo siguiente:

Que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, ésta autoridad sigue siendo competente para continuar con la revisión efectuada a través del oficio de solicitud de información y documentación número GIM0502022/18 de fecha 14 de Septiembre de 2018 en el domicilio ubicado en CALLE PAPALOAPAN No. 599 NAVARRO, C.P. 27010, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza de conformidad con los artículos 27, primer párrafo en relación al artículo 10 primer párrafo fracción II inciso a), del Código Fiscal de la Federación antes citado.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

MACM/CGE

